



TLAXCALA, TLAX., A 03 DE ENERO DE 2023, ACUERDO GENERAL NÚMERO 0001/2023 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, RESPECTO A LA OPERATIVIDAD, SOBRE EL DISFRUTE DE LOS DÍAS INHÁBILES Y PERIODOS VACACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS: -----

-----C O N S I D E R A N D O-----

I.- El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, es un organismo descentralizado de la administración pública estatal dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310, artículo 2 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala. -----

II.- La Dirección General del Centro de Conciliación del Estado de Tlaxcala, cuenta con la facultad de dirigir las actividades del Centro de Conciliación, conforme al artículo 21 fracción I de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, emitiendo los Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada coordinación y funcionamiento del mismo. -----

III.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, 19 de la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 y 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, se informa a los usuarios, solicitantes, citados, abogados, litigantes y público en general, el siguiente: ----

-----A C U E R D O G E N E R A L -----

PRIMERO. - Se determina autorizar el calendario de días inhábiles y periodos vacacionales para las y los servidores públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, correspondiente al año dos mil veintitrés: -----

| DÍAS INHÁBILES PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA | | |
|---|--------------------|--------------------------------|
| MES | DÍA INHÁBIL | CONMEMORACIÓN |
| Febrero | Lunes 6 | Conmemoración del 5 de febrero |
| Marzo | Lunes 20 | Conmemoración del 21 de marzo |



| | | |
|------------|--|--|
| Abril | Miércoles 5, Jueves 6 y viernes 7 | Suspensión de labores |
| Mayo | - Lunes 1 - Viernes 5 - Miércoles 10 | - Día del trabajo - Conmemoración del 5 de mayo. - Suspensión de labores. (madres trabajadoras). |
| Junio | Viernes 16 | Día del padre (padres trabajadores) |
| Julio | Lunes 17 al lunes 31 | 1er periodo vacacional |
| Septiembre | Jueves 14 y viernes 15 | Suspensión de labores y en conmemoración del 16 de septiembre |
| Octubre | Jueves 12 | Día de la raza |
| Noviembre | - Jueves 2 y viernes 3. - Lunes 20 | - Suspensión de labores. - Conmemoración del 20 de noviembre |
| Diciembre | - Martes 12. - Lunes 18 de diciembre al martes 2 de enero de 2024 | - Suspensión de labores. - 2do periodo vacacional |

SEGUNDO. – Para los efectos legales que haya lugar, se ordena su publicación por los medios electrónicos y en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala. -----

Así lo proveyó y firma **JOSÉ BADILLO MONTIEL**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala. -----

JOSÉ BADILLO MONTIEL
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA